ouieren de leuar dellas tales penas q̃ les pertenecan por fuero de las dichas ordenanças
prouisiones q̃ no leuaren mas de sesenta dellos el tal o aquellos o aquellos leuare que los
que el ger de los le fuere entregado pague assi de pena al dicho penas
sy las quiere de la casa de la cosa ganada prendan e lleuen el dicho

Otrosy que los dichos alcaldes alguaziles jurados e merinos e otros e alguaciles jurados
vecinos e moradores de la dicha abdad cayere algunas penas de omenajes que
ouiere de pagar e no leuaren dellos ni de alguno dellos mas de seyscientos mrs de
los blancos el mrs segun el dicho fuero por su ordenada

Otrosy que el dicho alguazil jurados e merinos que no demandaren de la alhama
de los judios de la juderia desta dicha abdad por fuero de la ciudad e suelen de la
juderia el dia de viernes santo de seyscientos mrs de los blancos el mrs segun
de los jurados e los otros mrs

Otrosy que el dicho alguazil ni otro logar teniente no tomaren ni lleuaren
de vuestro pueblo de alguazil de los e este otro año pagaren lo que fuere sin deuida
de concejo

Otrosy que no tomaren ni lleuaren de cada casa mas de seis mrs e los blan
cos el mrs por cada vno

Otrosy que los oficiales jurados que fueren e fueren e entraren e
dan las leyes e ordenanças por el dicho fuero en la dicha abdad

Otrosy que los dichos alcaldes jurados e merinos e defendieren la jurisdicion de la
abdad de todas personas e contra ella tengo el que no pueden
en ninguna manera ni la deben defender en la manera que fuere agilla
guada de la dicha abdad

Otrosy que los dichos alcaldes jurados que no dieren lugar a los estranos de la
abdad por que de su oficio pueden sin otro mandado el que los llamadas pre
enga en pie de fecho la dicha ordenaçion

Otrosy que los dichos alcaldes jurados e no tomaren armas ni las mandaren e
mas ninguna persona si no fuere en ala de dia o de noche el que
tomaren en ala las dichas e de el que el alguazil que aya el derecho
de las dichas armas

Otrosy que los dichos alcaldes emplazaren de otro alos e de los o de los lugares